Número 3232

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Recaudación Ejecutiva

Desconocido el domicilio del deudor Imnavil, S.A., conforme a lo dispuesto en el artículo 103.6 del Real Decreto 1.648/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la notificación mediante el siguiente edicto.

Concepto: Contribuciones especiales "Vía peatonal Avda. Joaquín Blume".

Principal: 167.104 pesetas.

Recargo: 33.420 pesetas.

Providencia de embargo

Transcurrido el plazo señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin haberse hecho el ingreso requerido —que asciende a 200.524 pesetas—, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del citado cuerpo legal, procédase al embargo de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo y limitaciones del artículo 112 del citado Reglamento.

Los Alcázares a 8 de febrero de 1994.—El Agente Ejecutivo, José Sarmiento Saura.

Número 3233

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Recaudación Ejecutiva

Desconocido el domicilio del deudor Procondecor, S.A., conforme a lo dispuesto en el artículo 103.6 del Real Decreto 1.648/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la notificación mediante el siguiente edicto.

Concepto: Plus valías.

Principal: 344.859 pesetas.

Recargo: 68.971 pesetas.

Providencia de embargo

Transcurrido el plazo señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin haberse hecho el ingreso requerido —que asciende a 413.830 pesetas—, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del citado cuerpo legal, procédase al embargo de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo y limitaciones del artículo 112 del citado Reglamento.

Los Alcázares a 8 de febrero de 1994.—El Agente Ejecutivo, José Sarmiento Saura.

Número 3234

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Recaudación Ejecutiva

Desconocido el domicilio del deudor Procondecor, S.A., conforme a lo dispuesto en el artículo 103.6 del Real Decreto 1.648/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la notificación mediante el siguiente edicto.

Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Ejercicios: 1989-1990-1991.

Principal: 259.969 pesetas.

Recargo: 51.993 pesetas.

Providencia de embargo

Transcurrido el plazo señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin haberse hecho el ingreso requerido —que asciende a 311.962 pesetas—, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del citado cuerpo legal, procédase al embargo de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo y limitaciones del artículo 112 del citado Reglamento.

Los Alcázares a 8 de febrero de 1994.—El Agente Ejecutivo, José Sarmiento Saura.

Número 3230

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1992, se acordó ceder a la Tesorería General de la Seguridad Social (Dirección General del INSALUD) el uso del edificio "Consultorio local tipo III", lo que se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Los Alcázares a 9 de marzo de 1994.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.° B.°, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.